ADENDA No. 01
(09 de febrero de 2024)

INVITACION PÚBLICA ELECTRÓNICA
SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA MC003 DE 2024

OBJETO CONTRACTUAL: Contratar a nombre de La **NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE VILLAVICENCIO,** "*el suministro de dotación de calzado y vestido de labor de la vigencia del año 2024, para los empleados que desempeñan los cargos Auxiliar Administrativo Grados 04, 03 y de Asistente Administrativo Grado 05 de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio*".

El Director Seccional de Administración Judicial de Villavicencio), en ejercicio de sus facultades y términos dispuestos en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, y estando dentro del término establecido en la Invitación Publica N° **MC003 de 2024**, para realizar adendas según cronograma del proceso, informa:

1. **JUSTIFICACION PARA LA EXPEDICIÓN DE LA PRESENTE ADENDA**

El Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, establece en su Artículo 2.2.1.1.2.2.1:

"La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas".

La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación". Subrayado fuera de texto.

Como quiera que el Comité Estructurador y Evaluador, a través de Acta N° 004 de fecha 09 de febrero de 2024, recomienda al Director Seccional de Villavicencio se hace necesario modificar del **CAPITULO I** numeral "*3.1 Forma de pago*" y el numeral "*5. Plazo de ejecución y vigencia del contrato*".

Atendiendo la recomendación del comité el Director Seccional procede a modificar la invitación MC003 de 2024 de la siguiente manera:

- Modificar de la invitación publica **MC003 de 2024** el **CAPITULO I** numeral "*3.1 Forma de pago*"

3.1 Forma de pago.

La Dirección Seccional de Administración Judicial Seccional Villavicencio pagará el valor del contrato en la modalidad de mensualidades vencidas, previa presentación de la factura electrónica junto con sus soportes de ley y los correspondientes cumplidos expedidos por el supervisor designado por la Entidad.

Conforme a lo señalado en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, y a lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, los contratistas y/o proveedores obligados a facturar electrónicamente, deberán realizar el cargue de sus facturas según los lineamientos establecidos por la entidad para su validación y posterior autorización de pago.

La facturación deberá ir acompañada de los documentos (en formato digital) que acrediten el pago de las obligaciones por parte del contratista, al Sistema Integral de Seguridad Social (ARL, EPS, Pensiones) y Parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y Sena, cuando a ello haya lugar).

El contratista debe cargar la factura y sus soportes en la plataforma del Secop II.

En todo caso los pagos estipulados en el presente punto, se sujetarán a los recursos que la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda, sitúe a la Entidad.

Al momento del pago se harán los descuentos de impuestos retención y demás rubros establecidos legalmente.

- Modificar de la invitación publica **MC003 de 2024** el **CAPITULO I** numeral "*5. Plazo de ejecución y vigencia del contrato*".

El plazo de ejecución, es decir, el término durante el cual el contratista se compromete a entregar los productos de vestido y calzado será a partir de la suscripción del acta de inicio hasta el veinte (20) de diciembre de 2024.

Se deben realizar tres (3) entregas, así:

- La primera a más tardar el 30 de abril de 2024.
- La segunda a más tardar el 31 de agosto de 2024.
- y la última entrega a más tardar el 20 de diciembre de 2024.

Lo anterior, de acuerdo al listado suministrado por la supervisión del contrato, en el cual se relacionarán los empleados que tienen derecho a recibir la dotación.

Los demás requisitos jurídicos, técnicos y económicos solicitados en el proceso de selección, quedarán en las mismas condiciones establecidas.

JOSE LUIS FRANCO LAVERDE
Director Seccional

Proyectó: Natalia Lozada Ortiz - Profesional Universitario - Área de Asistencia Legal
Aprobó: Ana Ceneth Leal Barón – Coordinadora del Área de Asistencia Legal